

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce de junio de dos mil veintitrés

2020-00377

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentado por el señor apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso y los cuales hacen relación al envío del comunicado de la presente renuncia, así como las constancias de haber cancelado la universidad de Sara Paulina, se dispone aceptar la renuncia que, al poder otorgado por las señoras Carol Natalia Valencia Giraldo y Sara Paulina Montoya Valencia, otorgaron al apoderado José Bertulfo Vásquez Sánchez.

Téngase en cuenta la comunicación que en este sentido remitió a las poderdantes, en cumplimiento a lo normado.

Se requiere a la parte demandante para que constituyan apoderado para que continúe con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ